

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
2 DE FEBRERO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 2 de febrero de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 2 de febrero de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A ..., S.L., para *“rehabilitación y reforma de naves para complejo deportivo y ocio, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. ..., colegiado nº 21092 y visado con fecha 4 de julio de 2014”*, en la vivienda sita en CALLE CARRETERA PUERTOLLANO, Nº 37, con un presupuesto estimado y base imponible de 391.944,55 euros.

II.- A D. ..., para *“colocar puerta y echar hormigón en la zona de la entrada”*, en la vivienda sita en CALLE TORILLO, Nº 19, con un presupuesto estimado y base imponible de 400,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Deberá respetarse la rasante del acerado.

III.- A ..., S.L., para *“construcción de aulario, oficinas, baños, vestuarios y recepción, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. ... y visado con fecha 14 de julio de 2014,”* en Calle Granatula, s/n, Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, con un presupuesto estimado y base imponible de 49.896,36 euros.

2.2.- Concesión de licencia a ..., S.L. para la apertura de la actividad de “chatarrería”, con emplazamiento en Calle Mayor, nº 86.

VISTO el expediente instruido inicialmente a instancia de, que posteriormente paso a ser ..., S.L., con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en solicitud de concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “*chatarrería*”, a desarrollar en el local sito en Calle Mayor, nº 86

VISTO que con fecha 31 de enero de 2011, fue concedida licencia de actividad clasificada, por este mismo órgano, quedando condicionada la puesta en funcionamiento de la misma al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento en su informe de fecha 6 de octubre de 1999.

VISTO el informe emitido por el Sr. Técnico municipal ,en sentido favorable a la concesión de la licencia de apertura, una vez aportada por el solicitante el certificado final de obra, el certificado de instalación eléctrica de baja tensión, sellado por la Consejería de Industria y la Resolución de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se autoriza a ..., S.L., para realizar operaciones de tratamiento de residuos y a su instalación ubicada en Calle Mayor, nº 86.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia a ..., S.L., para la apertura de la actividad de “*chatarrería*”, a desarrollar en el local sito en Calle Mayor, nº 86, de esta localidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá cumplir en todo momento las prescripciones establecidas en la Resolución de 4 de abril de 2014 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2.3.- Expediente de licencia de actividad clasificada de “Centro de Ocio Integral”, en Carretera de Puertollano, nave 37, a instancia de ... S.L.

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad ..., S.L., por el que se

solicita licencia para la actividad de Centro de Ocio Integral, con emplazamiento en Carretera de Puertollano, nave 37, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Técnico Municipal, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a ..., S.L., licencia de actividad clasificada para Centro de Ocio Integral, a desarrollar en Calle Carretera de Puertollano, nave 37, de esta localidad, calificada como MOLESTA.

SEGUNDO.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por el Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo, deberá presentar junto a la solicitud de visita:

- Certificado final de Obra.
- Boletines eléctricos visados por la Consejería de Industria.

2.4.- Expediente de licencia de actividad clasificada de “Centro de Formación”, en Calle Granatula, s/n, del Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, a instancia de ..., S.L.

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad ..., S.L., por el que se solicita licencia para la actividad de Centro de Formación, con emplazamiento en Calle Granatula, s/n, Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Técnico Municipal, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a ... S.L., licencia de actividad clasificada para Centro de Formación, a desarrollar en Calle Granatula, s/n, Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, de esta localidad, calificada como MOLESTA.

SEGUNDO.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por el Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo, deberá presentar junto a la solicitud de visita:

- Certificado final de Obra.
- Boletines eléctricos visados por la Consejería de Industria.

2.5.- Anulación de licencia de obras con nº de expediente 031606-14, a instancia de D.

VISTO el escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2015 (Registro de entrada nº 298), por D. ..., en el cual solicita la anulación de la licencia de obra con nº de expediente 031606-14, relativa a la construcción de vivienda unifamiliar en el Calle Prolongación Virgen del Carmen, nº 17, así como devolución de la fianza depositada en su día.

VISTA la documentación aportada por el solicitante, la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la licencia de obras nº 031606-14, dejando sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2014 por el que se concedida la referida licencia de obras.

SEGUNDO.- Proceder a la anulación de la liquidación girada en concepto de ICIO, así como a la devolución de la fianza depositada por importe de 500 euros, por posibles afecciones a la vía pública.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. 05.920.295-A y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando la concesión del nicho nº 3, bloque B, 2º patio, 1º cuadro, fila 16, del cementerio municipal, por fallecimiento de D....

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque B, 2º patio, 1º cuadro, fila 16, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*

- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por concesión de nicho, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, solicitando autorización para exhumar los restos mortales de D^a ..., fallecida el 30 de agosto de 2003, los cuales se encuentran ubicados en el 1º patio, 3º cuadro, fila 14, nicho bajo, Bloque G, del cementerio municipal, para su inmediata reihumación al nicho 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 16.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, así como en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio, así como , lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la exhumación de los restos de D^a ..., ubicados en el 1º patio, 3º cuadro, fila 14, nicho bajo, Bloque G, del cementerio municipal, para su inmediata reihumación al nicho 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 16.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por exhumación de restos mortales, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por la SOCIEDAD

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de la Sociedad Ornitológica, solicitando autorización para poder hacer uso del Salón de Comisiones, el día 28 de febrero de 2015, de 17:00 a 21:00 horas, para celebrar una reunión ordinaria de dicha sociedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a la SOCIEDAD ..., el uso del Salón de Comisiones, durante la tarde del día 28 de febrero del actual, de 17:00 a 21:00 horas, para celebrar una reunión ordinaria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, advirtiéndole que deberán cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

3.4.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización para poder instalar una antena de televisión en el Centro Social Polivalente, ya que, la altura de los edificios colindantes impiden la recepción de la señal a la antena propia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el art.92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y **ATENDIENDO** a las circunstancias concurrentes en este supuesto, especialmente la altura de los edificios colindantes que impiden que la solicitante pueda recibir la señal de televisión teniendo su antena en su propiedad, así como la inseguridad que ello puede conllevar, siendo la única opción la colocación de la misma en el Centro Social Polivalente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ... a instalar una antena de televisión en la parte exterior del Centro Social Polivalente, con sujeción a las siguientes condiciones:

- *La presente autorización tiene una vigencia máxima de cuatro años.*
- *Dicha autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración en cualquier momento por razones de interés público.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Argamasilla de Calatrava, solicitando un fraccionamiento del pago de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con nº de expediente 097/2014, cuyo importe asciende a 592,21 euros, mediante el pago en doce mensualidades de 49,35 euros cada una.

VISTO que el Interventor Municipal informa verbalmente en sentido favorable a la aprobación del fraccionamiento solicitado.

La **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y autorizar el fraccionamiento de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con nº de expediente 097/2014, por importe de **627,24 euros**, debiendo efectuar doce pagos mensuales y consecutivos, por valor de **49,35 euros**, desde el momento que reciba la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal para su debida constancia.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de la bases DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL “EL PLACER DE LA LECTURA”.

VISTAS las bases propuestas por la concejalía de cultura, del VI Concurso de Fotografía Digital “*El Placer de la Lectura*”, convocado con motivo de la XV Semana del Libro.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el VI Concurso de Fotografía Digital “El Placer de la Lectura”, del siguiente tenor literal:

- “1.- Podrán participar personas mayores de 16 años y residentes en España.
- 2.- La temática del Concurso es el **ámbito de la lectura** en todos sus aspectos y dimensiones: humano, educativo, cultural, familiar, social, recreativo, etc.
- 3.- **Formato:** Impreso. Se aceptarán obras en blanco y negro y en color.
Medidas: 20x30 o 30x45 con un PASSEPARTOUT de 5 cm. a cada lado.

Se permite el retoque de las fotografías, siempre que sea aplicar filtros globales que mejoren su calidad. Se solicitará el RAW de las fotografías ganadoras, descalificándose las imágenes manipuladas. Así mismo se proporcionará el original en formato digital con una calidad mínima de 5 megabytes cuando se encuentre en formato PGJ, o de 25 megabytes si está en formato TIFF.
- 4.- Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías inéditas, relacionadas con el tema propuesto y que no hayan sido premiadas en otro certamen o concurso.
- 5.- Los trabajos deberán llevar al dorso el título de la obra y un documento que indique el título y una breve descripción de la temática. En un sobre cerrado los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor; N° D.N.I.; domicilio y teléfono; correo electrónico; Título de la obra, Tamaño de la obra.
- 6.- Las obras deberán remitirse a la Biblioteca Pública Municipal “Medrano” de Argamasilla de Calatrava, con domicilio en: C/ José M^a Roales, 6. 13440 Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Tfno: 926 47 82 15. Las obras se admitirán hasta el 16 de Abril de 2014.
- 7.- La entidad organizadora del Concurso designará la composición del Jurado, el cual seleccionará de entre las obras recibidas las dos que a su juicio reúnan los mayores méritos artísticos.
- 8.- Con las obras enviadas al Concurso se hará una Exposición en la Biblioteca Municipal durante la Semana del Libro (22-26 Abril)
- 9.- Se otorgarán los siguientes premios:
Vencedor: 100 € en metálico y placa conmemorativa
Local : 50 € en metálico y placa conmemorativa
- 10.- El fallo del jurado será inapelable. El concurso podrá declararse desierto y los premios nunca serán compartidos.
- 11.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y sus autores cederán sus derechos de reproducción a éste, que se reserva el derecho de usar los

trabajos presentados en cualquier publicación impresa, siempre sin ánimo de lucro y citando siempre el nombre del autor.

Las obras que no obtengan premio deberán ser retiradas por el autor o persona autorizada, durante el mes de Mayo, o serán remitidas a sus autores por agencia de transporte, previa petición de los mismos y con pago en destino. A partir de esta fecha, las obras que no se retiren pasarán al patrimonio municipal.

12.- Los autores premiados serán avisados con antelación y se comprometerán asistir al acto de entrega de premios que se celebrará durante la Semana del Libro (22-26 de Abril). En caso de no poder asistir, la persona premiada deberá designar a alguien en su lugar para recoger el premio.

13.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava cuidará con el mayor celo las obras presentadas al concurso, pero no se hace responsable del deterioro o robo de las mismas.

14.- La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.”

SEGUNDO.- Hacer públicas las presentes bases, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

4.2.- Aprobación bases XVI CONCURSO DE MARCAPAGINAS DEL DIA DEL LIBRO AÑO 2015.

VISTAS las bases propuestas por la concejalía de cultura para regular el concurso de marcapáginas que se organiza todos los años con motivo del día del libro.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases del XVI Concurso de marcapáginas del día del Libro del año 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“ **BASES:**

1.- Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Enseñanza Primaria de la localidad.

2.- El concurso consistirá en la realización de un dibujo con un lema o frase relacionado con el libro y la lectura o con la biblioteca. Los trabajos serán realizados en papel o cartulina blanca, y deberán tener las siguientes dimensiones: 20 cm de largo por 6 cm de ancho. El dibujo será en color.

Se establecen tres categorías:

- *Primer ciclo de 1º y 2º Curso*
- *Segundo ciclo de 3º y 4º Curso*
- *Tercer ciclo de 5º y 6º Curso*

3.- Los trabajos se entregarán en la Biblioteca Municipal o en la Dirección del Colegio en un sobre cerrado, incluyendo una hoja con los siguientes datos : nombre, domicilio, edad, teléfono, centro escolar y curso.

El plazo de presentación finaliza el día 11 de Abril de 2014. Cada participante podrá presentar un solo trabajo.

4.- Se otorgarán premios al ganador de cada una de las tres categorías: placa conmemorativa y material deportivo valorado en 60 € (tercer ciclo) 50 € (segundo ciclo), 40 € (primer ciclo).

De los marcapáginas ganadores en cada una de las categorías se hará una tirada de 1000 ejemplares en la imprenta para ser repartidos entre los usuarios de la Biblioteca y en los Colegios.

5.- El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo del dibujo y la pintura.

6.- Los premios se entregarán durante la Semana del Libro. La fecha y hora exacta se comunicará, con la suficiente antelación, a los ganadores.

7.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento, con cesión de los derechos de reproducción, pudiendo hacer uso de los mismos siempre citando al autor y nunca con fines comerciales.

Los no premiados podrán ser retirados por sus propietarios en la Biblioteca Municipal en el plazo de 3 meses. De no hacerlo se destruirán.

8.- El participar en este Concurso supone la aceptación de las bases.”

SEGUNDO.- Hacer públicas las presentes bases, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.